

Autónoma de Melilla publicado en el Bolitín Oficial de la Ciudad de Melilla extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO. Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

TERCERO. Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y 140/97 de 31 de enero.

CUARTO. Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 21.1.18ª de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el Real Decreto de transferencia 1385/1997, de 29 de agosto.

QUINTO. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO. Que la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (B.O.E. del día 31), incuye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para Comunidades Autónomas, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.00, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, con una dotación de 2.100 millones de pesetas y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1999, se incrementa la citada aplicación presupuestaria en 11.130.000 pesetas para facilitar la participación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

SEPTIMO. Que la Ciudad Autónoma de Melilla garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO. Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

NOVENO. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 (B.O.E. del 12 de marzo de 1999).

DÉCIMO. Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDA. La Ciudad Autónoma de Melilla pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA. Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar la cantidad total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (5.250.000) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Ciudad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, éstas últimas según los acuer-